

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
Resolución 002227 DE 16 FEB 2021.

La Asesora de Secretaria General, deja constancia que el(la) Resolución 002227 DE 16 FEB 2021 fue debidamente notificada el día 16 de febrero de 2021.

Que una vez revisado en el sistema, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, Resolución 002227 DE 16 FEB 2021 queda debidamente ejecutoriado a partir del 03 de marzo de 2021.



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC ()
Revisó: Profesional UAC ()

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E39906281-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

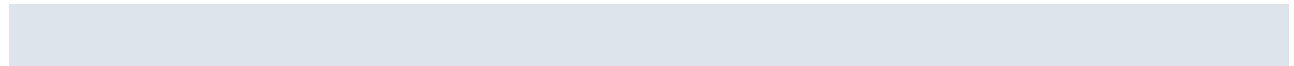
Destino: rectoria@udem.edu.co

Fecha y hora de envío: 16 de Febrero de 2021 (11:54 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 16 de Febrero de 2021 (11:54 GMT -05:00)

Asunto: [441771] Acta de notificación electrónica Cesar Alberto Guerra Arroyave - Resolución 002227 DE 16 FEB 2021
(EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A441771_R_002227_16022021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_002227_16022021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 16 de Febrero de 2021



Acta de Notificación Electrónica.
16 de febrero de 2021
2021-EE-023002
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Cesar Alberto Guerra Arroyave
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
rectoria@udem.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 002227 DE 16 FEB 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 002227 DE 16 FEB 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 002227 DE 16 FEB 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002227 16 FEB 2021

«Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO PENAL de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, ofertado en modalidad VIRTUAL en MEDELLÍN-(ANTIOQUIA)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Que la acreditación en alta calidad otorgada a la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN se efectuó mediante resolución 10606 del 12 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO PENAL de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, ofertado en modalidad VIRTUAL en MEDELLÍN-(ANTIOQUIA)»

Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) a través del párrafo del artículo 62 del Acuerdo 02 de 2020 incorporó e hizo aplicable al trámite de renovación de acreditación en alta calidad el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el cual dispone que, cuando se solicite la renovación de un permiso, autorización o licencia en este caso, de la acreditación dentro de los plazos previstos en la normatividad (o de no existir tales términos, dentro de los 5 días anteriores al vencimiento de la acreditación) con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Que, en este sentido, las instituciones de educación superior que se encuentran en el trámite de renovación de la acreditación en alta calidad y que presentaron oportunamente su solicitud, se les aplica lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, es decir, su acreditación institucional se entiende prorrogada hasta tanto el Ministerio de Educación defina de fondo la solicitud.

Que la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO PENAL ofertado EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, modalidad VIRTUAL en MEDELLÍN-(ANTIOQUIA) y propuso una modificación en cuanto al: NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERIODO, EL CUAL PASA DE TREINTA (30) A QUINCE (15).

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la renovación y modificación del registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación propuesta, al siguiente programa ofertado en CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE:

Institución:	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
Denominación del Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO PENAL
Título a otorgar:	ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO PENAL
Lugar de desarrollo:	MEDELLÍN-(ANTIOQUIA)
Modalidad:	VIRTUAL
Número de créditos académicos:	24

Párrafo. Aprobar la modificación propuesta, en cuanto al: NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERIODO, EL CUAL PASA DE TREINTA (30) A QUINCE (15).

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO PENAL de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, ofertado en modalidad VIRTUAL en MEDELLÍN-(ANTIOQUIA)»

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Córdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 53784

TR

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-

8?b?bm90aWZpY2FjaW9uZXNtZW5AbWluZWRY1Y2FjaW9uLmdvdi5jbw==?" <411980@certificado.4-72.com.co>

To: rectoria@udem.edu.co

Subject: =?UTF-8?Q?[441771]_Acta_de_notificaci=C3=B3n_electr=C3=B3nica_Cesar_Alber?= =?UTF-

8?Q?to_Guerra_Arroyave_-_Resoluci=C3=B3n_002227_DE_16_FEB_2021?= =?utf-

8?b?lChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc21lbkBaW5lZHVjYWNpb24uZ292LmNvKQ==?=

Date: 16 Feb 2021 11:52:13 -0500

Message-Id: <MCrOuCC.602bf8de.54772169.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <361945961.1073.1613494334113@D1APSIGAA01>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: notificacionesmen@mineducacion.gov.co

Received: from data01.menmail01 (ironport1.mineducacion.gov.co [170.254.228.149]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Dg6TF4QH3z9b5CZ for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 16 Feb 2021 17:52:17 +0100 (CET)

Received: from unknown (HELO D1APSIGAA01) ([192.168.30.1]) by data02.menmail01 with ESMTP; 16 Feb 2021 11:52:13 -0500

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 11 horas 55 minutos del día 16 de Febrero de 2021 (11:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'udem.edu.co' estaba gestionado por el servidor '10 udem-edu-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

udem-edu-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36 104.47.36.36)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2021 Feb 16 17:54:54 mailcert postfix/smtpd[12370]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: client=localhost[127.0.0.1]

2021 Feb 16 17:54:54 mailcert postfix/cleanup[11588]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: message-

id=<MCrOuCC.602bf8de.54772169.0@mailcert.lleida.net>

2021 Feb 16 17:54:54 mailcert postfix/cleanup[11588]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: resent-message-

id=<4Dg6XG58gwz9b6Sx@mailcert.lleida.net>

2021 Feb 16 17:54:54 mailcert opendkim[3371]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: no signing table match for '411980@certificado.4-72.com.co'

2021 Feb 16 17:54:54 mailcert opendkim[3371]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: no signature data

2021 Feb 16 17:54:54 mailcert postfix/qmgr[3530]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: from=<correo@certificado.4-72.com.co>,

size=344791, nrcpt=1 (queue active)

2021 Feb 16 17:54:58 mailcert smtp_99/smtp[54849]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: to=<rectoria@udem.edu.co>, relay=udem-

edu-co.mail.protection.outlook.com[104.47.37.36]:25, delay=3.5, delays=0.09/0/1.3/2.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

<MCrOuCC.602bf8de.54772169.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=65300682785584,

Hostname=MWHPR18MB1264.namprd18.prod.outlook.com] 352881 bytes in 1.114, 309.293 KB/sec Queued mail for delivery)

2021 Feb 16 17:54:58 mailcert postfix/qmgr[3530]: 4Dg6XG58gwz9b6Sx: removed